En este documento se describen las categorías de la solicitud de subvención para apartar fondos en el proyecto de solicitud de subvención de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) del año fiscal federal (FFY 24), las actividades correspondientes que se respaldarían en cada categoría y las necesidades de financiamiento propuestas para cada categoría. Las actividades descritas en este documento responden a las necesidades de los estudiantes, educadores y familias de Luisiana y apoyan las prioridades y mejores prácticas de Luisiana para respaldar un recorrido educativo inclusivo y de alta calidad para los estudiantes con discapacidades.

Aunque el Departamento de Educación de Luisiana (LDOE, por sus siglas en inglés) no ha recibido asignaciones de la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP, por sus siglas en inglés), la OSEP recomendó a los estados que inicialmente lleven a cabo la preparación del proyecto de actividades con las asignaciones de la solicitud del año fiscal 2023 ($4,610,639 para cuestiones administrativas y $26,154,696 para apartar) y, una vez recibidas las tablas de asignación del año fiscal 2024, actualicen las cantidades en dólares para alinearse con la asignación total de 2024 antes de hacer la presentación final de la solicitud.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARA OTRAS ACTIVIDADES DE NIVEL ESTATAL** | **ACTIVIDADES Y DESCRIPCIONES** |  | **CANTIDADES EN DÓLARES** |
| Actividades requeridas.  Los fondos reservados en virtud de 20 U.S.C.  1411(e)(2)(A);34 CFR§300.704 se utilizarán  para llevar a cabo las siguientes actividades: |  |  |  |
| Supervisión, cumplimiento e investigación de quejas. | * Supervisión a nivel estatal. * Investigación de quejas. * Supervisor de Educación Especial. | h. | $793,168 |
| Establecer e implementar el proceso de mediación requerido por 20 U.S.C.1415I;34 CFR§300.704, incluida la provisión del costo de los mediadores y el personal de apoyo. | * Mediadores estatales. * Facilitadores del Plan Educativo Individualizado (IEP). | i. | $350,000 |
| Actividades autorizadas. Los fondos reservados en virtud de 20 U.S.C. 1411(e)(2)(A);34 CFR§300.704 pueden utilizarse para llevar a cabo las siguientes actividades: |  |  |  |
| Apoyo y servicios directos, incluida asistencia técnica, preparación de personal y desarrollo y capacitación profesional. | * Formación de líderes docentes y creación de oportunidades de capacitación centradas en la educación especial para los educadores actuales. * Servicios de interpretación. * Asistencia técnica regional para apoyar a las familias de estudiantes con discapacidades. * Apoyo por Internet a las familias de estudiantes con discapacidades. * Herramientas y recursos para que las familias y los miembros de la comunidad entiendan los componentes críticos de la educación especial, como encuestas a los padres y las madres. * Creación de asociaciones de asistencia técnica y desarrollo profesional para apoyar la instrucción especializada y los servicios relacionados para los estudiantes con discapacidades. * Observaciones y comentarios mediante CLASS desde el jardín de infantes hasta el segundo grado (K-2) para respaldar servicios de alta calidad. * Desarrollo profesional para educadores especiales, evaluadores de estudiantes y prestadores de servicios relacionados. * Fomento de la capacidad de administradores, educadores y personal de apoyo a estudiantes con discapacidades en la Cumbre de Líderes Docentes (Teacher Leader Summit). * Apoyo a los administradores y educadores con experiencias inclusivas en la escuela secundaria y de educación vocacional y técnica (CTE). | j. | $1,910,258 |
| Ayuda para que las agencias educativas locales brinden intervenciones y apoyos conductuales positivos y servicios de salud mental adecuados para niños/as con discapacidades. | * Implementación de intervenciones, apoyos y estrategias conductuales basados en pruebas. * Orientación y desarrollo profesional de los educadores para apoyar las necesidades de comportamiento/salud mental de los estudiantes. | k. | $475,000 |
| Ayuda para que las agencias educativas locales afronten la escasez de personal. | * Identificación de maneras innovadoras de conectar a agencias educativas locales (LEA) con prestadores de servicios relacionados en zonas con escasez de personal. | l. | $800,000 |
| Apoyo a las actividades de desarrollo de capacidades y mejora de la prestación de servicios por parte de las agencias educativas locales para mejorar los resultados de los niños/as con discapacidades. | * Apoyo regional y asistencia técnica a las LEA. * Orientación y desarrollo profesional para apoyar a los docentes que respaldan a los estudiantes con autismo. * Orientación y desarrollo profesional para apoyar a los docentes que respaldan a estudiantes con necesidades médicas complejas. * Implementación de servicios para desarrollar la capacidad de los educadores de elaborar e implementar planes educativos individualizados y usar la información para apoyar la enseñanza en el aula; hacer informes sobre educación especial. * Creación de asociaciones de desarrollo profesional y de asistencia técnica para apoyar el desarrollo de instrucción especializada, liderazgo en educación especial y servicios relacionados para los estudiantes con discapacidades. | m. | $4,536,912 |
| Apoyo a actividades de reducción de trámites, incluida la ampliación del uso de tecnología en el proceso de IEP. |  | n. | $0 |
| Mejora del uso de la tecnología en el aula por parte de los niños/as con discapacidades para potenciar el aprendizaje. | * Capacitación y recursos sobre el uso de tecnología para apoyar las necesidades individuales de aprendizaje. * Material educativo accesible. | o. | $600,000 |
| Apoyo para el uso de tecnología, incluida la tecnología con principios de diseño universal y dispositivos de tecnología de asistencia, para maximizar la accesibilidad al plan de estudios de educación general para niños/as con discapacidades. | * Capacitación y recursos sobre el uso de la tecnología para apoyar la enseñanza diferenciada en el aula. * Material educativo accesible. * Apoyo para la actualización de los criterios de elegibilidad de las discapacidades visuales. | p. | $500,000 |
| Desarrollo e implementación de programas de transición, incluida la coordinación de servicios con agencias que trabajan para apoyar la transición de niños/as con discapacidades a actividades después de la secundaria. | * Apoyo para el desarrollo del liderazgo y la preparación profesional en la transición de los estudiantes con discapacidades de la enseñanza intermedia a la secundaria. * Foro de Liderazgo Juvenil para estudiantes con discapacidades. * Herramientas y recursos en línea para que las familias y los miembros de la comunidad entiendan los componentes fundamentales de la educación especial. | q. | $1,843,308 |
| Programas alternativos para niños/as con discapacidades que han sido expulsados de la escuela, y servicios para niños/as con discapacidades en centros penitenciarios, niños/as matriculados en escuelas administradas o apoyadas por el Estado, y niños/as con discapacidades en escuelas chárter. | * Apoyo conductual para estudiantes de programas alternativos en escuelas públicas. | r. | $80,000 |
| Apoyo al desarrollo y la provisión de adaptaciones adecuadas para niños/as con discapacidades, o desarrollo y la provisión de evaluaciones alternativas que sean válidas y confiables para evaluar el rendimiento de niños/as con discapacidades, de conformidad con las Secciones 1111(b) y 1201 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) de 1965. | * Adaptaciones en las evaluaciones: proporciona financiamiento para la implementación de adaptaciones en las evaluaciones estatales regulares. * Evaluación alternativa: proporciona financiamiento para el desarrollo y la implementación de evaluaciones alternativas. | s. | $8,000,324 |
| Provisión de asistencia técnica a escuelas y LEA, y servicios directos, incluidos servicios directos a estudiantes como se describe en la Sección 1003A(c)(3) de la ESEA para niños/as con discapacidades, a escuelas o LEA que implementen actividades integrales o específicas de apoyo y mejora en virtud de la Sección 1111(d) de la ESEA según el bajo rendimiento constante del subgrupo desglosado de niños/as con discapacidades; además, se incluye la provisión de desarrollo profesional a docentes de educación especial y regular, que enseñan a niños/as con discapacidades, con base en investigación científica destinada a mejorar la instrucción educativa a fin de mejorar el rendimiento académico basado en los desafiantes estándares académicos descritos en la Sección 1111(b)(1) de la ESEA. | * Apoyo a los planes de rediseño escolar que se ocupan específicamente de los estudiantes con discapacidades en las escuelas identificadas como “escuelas en las que se requiere una intervención urgente”, con base en el rendimiento consistentemente bajo del subgrupo de estudiantes con discapacidades. | t. | $1,865,726 |
| **Local Educational Agency Risk Pool** (fondo de riesgo para agencias educativas locales) (20 U.S.C.1411(e)(3)(A)): A fin de ayudar a las agencias educativas locales (incluidas las escuelas subvencionadas que sean agencias educativas locales o consorcios de agencias educativas locales) a cubrir las necesidades de los niños/as con discapacidades de alta necesidad, cada Estado tendrá la opción de reservar para cada año fiscal el 10 % de la cantidad de los fondos que el Estado reserve para actividades de nivel estatal en virtud de 20 U.S.C. 1411(e)(2)(A); 34 CFR §300.704. |  |  |  |
| Fijación y realización de desembolsos del fondo de alto costo a agencias educativas locales de acuerdo con 20U.S.C.1411(e)(3) durante el primer año fiscal y los siguientes del fondo de alto costo, y | * Fondo de alto costo para cubrir gastos adicionales asociados a estudiantes con necesidades complejas. | u. | $4,400,000 |
| Apoyo a formas innovadoras y eficaces de repartir costos por parte del Estado, de una agencia educativa local o entre un consorcio de agencias educativas locales,  según lo determine el Estado en coordinación con los representantes de las agencias educativas locales, sujeto a 20 U.S.C. 1411(e)(3)(B)(ii) [La cantidad no podrá ser superior al 5 % de la cantidad reservada para el fondo de riesgo para LEA]. |  | v. | $0 |
| Creación del fondo de alto costo (20 U.S.C.1411(e)(3)(B)(i);34 CFR§300.704) |  |  |  |
| Un Estado no usará ninguno de los fondos que reserve conforme a 20 U.S.C.1411(e)(3)(A)(i); 34 CFR §300.704, pero puede usar los fondos que reserve conforme a 20 U.S.C. 1411(e)(1);34 CFR §300.704 para establecer y apoyar el fondo de alto costo. |  |  |  |